UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 17 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 017

VISTO:

La Resolución JEG N° 15/2024, La Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral", Ordenanza CS N° 204/2021, la Resolución CS N° 277/2024 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral General reunida en Sesión Ordinaria el día 17 de Septiembre de 2024, recepciona y analiza los Recursos de Reconsideración presentados por distintos miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a los estamentos: Docente, Estudiantil y Graduado conforme al art. 36 del Reglamento Electoral Ord. N° 194/2020.-

Que, por ello por el Estamento Docente por e-mail enviado el día 16 de Septiembre de 2024, la Profesora Avila, Antonela Cecilia, DNI N° 29.603.803, presenta formulario de opción. El mismo es desestimado por esta junta, atento a estar vencido el plazo para el periodo de tachas, depuraciones y observaciones que finalizó el día 06 de Septiembre.-

Que, asimismo el día 15 de Septiembre vía email, el Docente Prof. Mendoza, Mario Anibal, DNI 31.201.006, solicita se rectifique la opción solicitada oportunamente y conforme a lo obrante en esta junta se resuelve hacer lugar a lo peticionado y ordenar ratificar que el mismo debe figurar en el padrón de Docentes de la Sede Regional Chamical.-

Que, por su parte la Docente Espeche, María Alejandra, DNI 26.308.351, solicita por email de fecha 16 de Septiembre de 2024, opción de sección electoral, adjuntando Formulario de Opción. El mismo es desestimado por esta junta, atento a

estar vencido el plazo para el periodo de tachas, depuraciones y observaciones que finalizó el día 06 de Septiembre.-

Que, por Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 15 de Septiembre de 2024, el Docente Prof. Oropel Dávila, Carlos Vicente, DNI N° 28.777.692, solicita que se ratifique la opción presentada oportunamente con el Formulario de Opción. Que atento a lo obrante en esta Junta, se resuelve hacer lugar a lo peticionado, ordenando que el Docente debe salir en el padrón de la sección electoral Sede Chepes.-

Que, por su parte se recibió vía e-mail del Docente Mercado Reynoso, Adrian, DNI N° 18.210.227, de fecha 17 de Septiembre de 2024, solicita incorporar su segundo apellido. El mismo es desestimado por esta junta, atento a estar vencido el plazo para el periodo de tachas, depuraciones y observaciones que finalizó el día 06 de Septiembre.-

Que, el día 17 de Septiembre de 2024 la Docente Pereyra, Diana Ivonne, DNI N° 17.845.343, presenta nota solicitando se ratifique la opción de sección electoral y que conforme a lo obrante en esta Junta, se hace lugar a lo peticionado, ordenando que la Docente mencionada deberá ser incorporada en el padrón electoral de la Sección electoral del Departamento Académico de Exactas, Sede capital.-

Que, el día 17 de Septiembre de 2024, envía por e-mail el Docente Quiroga, Daniel Alberto, DNI N° 7.646.615, solicita ser incorporado como Docente Emerito en la unidad académica del Departamento de Salud, Sede Capital. El mismo es desestimado por esta junta, atento a estar vencido el plazo para el periodo de tachas, depuraciones y observaciones que finalizó el día 06 de Septiembre.-

Que, por comunicación vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, el Docente Prof. Lic. Molina, Miguel Angel, presenta su renuncia como auxiliar de esta junta, cargo que fue establecido por la RES JE N° 09/2024.-

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 17 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 017

Que, atento a ello los miembros de esta Junta aceptan la presente renuncia, y estos le agradecen por su colaboración en su labor con todos los miembros de esta junta y con el equipo informático.-

Que, por vía e-mail y de manera personal se presentaron Impugnaciones y recusaciones por parte del Docente Ing. Eduardo N. Delgado, DNI N° 14.616.784; y por la Graduada Oviedo Gallardo, Tamara, DNI N° 34.780.156; en contra del Lic. Molina, Miguel Molina como auxiliar de la junta electoral.- Que conforme a la renuncia presentada por el Lic. Molina up-supra mencionado, está Junta desestima las impugnaciones y recusaciones presentadas, atento a que desapareció el objeto de las mismas.-

Que, asimismo en sesión ordinaria, el Presidente Suplente solicita que se publique en la página web de la UNLaR la planilla donde constan los porcentajes de auspicios que deben presentar las futuras agrupaciones políticas para los distintos cargos. Que dicha moción es aprobada por unanimidad por los cuatro vocales y presidencia.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Fernandez Natalia Belen DNI N° 45.588.867, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de no cumplimentar los requisitos necesarios por el artículo N°16 del Reglamento Electoral Ord. 194/2020, siendo verificado por el sistema SIU GUARANÍ. Mediante el cual se corrobora que en el período de Agosto/23 - Agosto/24 rindió un solo examen final (cuatrimestral).-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Aguero Ortiz Angelica Elizabeth DNI N° 40.483.177, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de no cumplimentar los requisitos necesarios por el artículo N°16 del Reglamento Electoral Ord. 194/2020, siendo verificado por el sistema SIU GUARANÍ. Mediante el cual

se corrobora que en el período de Agosto/23 - Agosto/24 rindió un solo examen final (cuatrimestral).-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Varela Florencia Nair DNI N° 45.172.538, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de no cumplimentar los requisitos necesarios por el artículo N°16 del Reglamento Electoral Ord. 194/2020, siendo verificado por el sistema SIU GUARANÍ. Mediante el cual se corrobora que en el período de Agosto/23 - Agosto/24 no rindió exámenes finales.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, el estudiante Pedraza Diego Matias Nicolas DNI N° 41.046.437, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de no cumplimentar los requisitos necesarios por el artículo N°16 del Reglamento Electoral Ord. 194/2020, siendo verificado por el sistema SIU GUARANÍ. Mediante el cual se corrobora que en el período de Agosto/23 - Agosto/24 rindió un solo examen final (cuatrimestral).-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Galvan Evelyn Priscila DNI N° 45.588.915, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de no cumplimentar los requisitos necesarios por el artículo N°16 del Reglamento Electoral Ord. 194/2020, siendo verificado por el sistema SIU GUARANÍ. Mediante el cual se corrobora que en el período de Agosto/23 - Agosto/24 rindió un solo examen final (cuatrimestral).-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Varela Valentina DNI N° 46.723.909, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de no cumplimentar los requisitos necesarios por el artículo N°16 del Reglamento Electoral Ord.

194/2020, siendo verificado por el sistema SIU GUARANÍ. Mediante el cual se corrobora que en el período de Agosto/23 - Agosto/24 no rindió exámenes finales.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Aguero Ortiz Angeles Itati DNI N° 45.110.328, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de no cumplimentar los requisitos necesarios por el artículo N°16 del Reglamento Electoral Ord. 194/2020, siendo verificado por el sistema SIU GUARANÍ. Mediante el cual se corrobora que en el período de Agosto/23 - Agosto/24 no rindió exámenes finales.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Agüero Martin Fabricio DNI N° 45.172.537, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, porque ya figura en el padrón definitivo, en el estamento: estudiante, Orden N°12, Matricula CHEF378.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Villegas Fabrizio Raul DNI N° 44.431.389, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, porque el mismo ya figura en el padrón definitivo, en el estamento: estudiantil, Orden N°261, Matrícula CHTI443.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la solicitante Maturano Maria Pilar Legajo CLB442051, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, atento a estar vencido el plazo para el periodo de tachas, depuraciones y observaciones que finalizó el día 06 de Septiembre.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, el estudiante Fuentes Castro Carlos DNI N° 40.599.500, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de no cumplimentar los requisitos necesarios por el artículo N°16 del Reglamento Electoral Ord.

LA RIOJA, 17 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 017

194/2020, siendo la misma verificada por el sistema SIU GUARANÍ. Mediante el cual se corrobora que en el período de Agosto/23 - Agosto/24 rindió un solo examen final (cuatrimestral).-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, el estudiante Colombo Nicolas Daniel DNI N° 40.822.373, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, atento a estar vencido el plazo para el periodo de tachas, depuraciones y observaciones que finalizó el día 06 de Septiembre.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado vía e-mail de fecha 16 de Septiembre de 2024, la estudiante Daniele Ivana Ines DNI N° 27.920.947, solicita inclusión al padrón. El mismo es desestimado por esta junta, atento a estar vencido el plazo para el periodo de tachas, depuraciones y observaciones que finalizó el día 06 de Septiembre.-

Que, por un Recurso de Reconsideración presentado de forma presencial ante esta Junta de fecha 16 de Septiembre de 2024, el estudiante Nieto Diaz Maximiliano Valentin DNI N° 27.920.947, solicita optar por la carrera en Licenciatura y Profesorado en Historia para Nivel Secundario y Superior. El mismo es desestimado por esta junta, en virtud de que el mismo ya se encuentra en el padrón definitivo perteneciente al Depto de Humanas teniendo la posibilidad de votar en las direcciones de carrera: Licenciatura y Profesorado en Historia para Nivel Secundario y Superior, Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos y Profesorado en Psicopedagogía en la sección electoral de Humanas.

Que, por Recurso de Reconsideración presentado vía email de fecha 16 de

LA RIOJA, 17 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 017

Septiembre de 2024, el graduado Flores, Walter Sebastián, DNI N° 30.262.139, egresado del Profesorado Universitario de Educación Física, solicita su inclusión en el padrón de la sección electoral Catuna, argumentando haber realizado las solicitudes correspondientes en tiempo y forma. Atento a lo evaluado por esta Junta, y verificadas las presentaciones efectuadas, se resuelve hacer lugar a lo peticionado, ordenando su incorporación en el padrón electoral de la mencionada sección.

Que, del mismo modo, por Recurso de Reconsideración presentado también vía email de fecha 16 de Septiembre de 2024, el graduado Baigorri, Darío Daniel, DNI N° 36.588.459, egresado de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, solicita su inclusión en la sección electoral Catuna. Habiéndose verificado que la solicitud fue presentada en tiempo y forma conforme al reglamento vigente, esta Junta resuelve hacer lugar a lo solicitado, incorporando al graduado en el padrón de dicha sección electoral.

Que, por Recurso de Reconsideración presentado también vía email de fecha 16 de Septiembre de 2024, la graduada Romero, Johana Marianela, DNI N° 33.056.210, solicita la rectificación de la carrera que figura en el padrón electoral, ya que se la incluyó erróneamente en la carrera "Licenciatura en Teología y Religiones Comparadas", cuando lo correcto es "Licenciatura en Terapia Ocupacional". Atento a lo verificado por esta Junta, y corroborada la documentación presentada, se resuelve hacer lugar a lo solicitado, ordenando la rectificación correspondiente en el padrón electoral.

Que, por Recurso de Reconsideración presentado también vía email de fecha 17 de Septiembre de 2024, la graduada Bestani, Rosa del Carmen, DNI N° 11.856.461, solicita que se enmiende un error en su apellido, ya que en el padrón definitivo figura erróneamente como "Besteni" cuando lo correcto es "Bestani". Atento a lo verificado por esta Junta, y corroborada la documentación pertinente, se resuelve hacer lugar a lo solicitado, ordenando la corrección del error en el padrón electoral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 17 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 017

Que, la graduada Castro, Ana Victoria, DNI N° 37.749.229, se comunica vía email con esta Junta solicitando su inclusión en el padrón electoral, habiéndose presentado fuera de término y sin acompañar el formulario correspondiente. Atento a estas circunstancias, esta Junta resuelve rechazar su pedido, conforme a lo establecido en el reglamento electoral y los plazos previamente dispuestos.

Que, habiéndose anoticiado esta Junta Electoral de que la graduada Tejada, Violeta Gimena, DNI N° 33.269.095, perteneciente a la sección electoral Villa Unión, mantiene una relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de La Rioja, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral, se resuelve removerla del padrón electoral correspondiente.

Que, atento a la comunicación recibida por parte del delegado de la sede regional de Villa Unión, se informa que los graduados Aballay, Miguel Ángel, DNI N° 33.766.925, egresado de Contador Público, Agüero Quiroz, Luis Alejandro, DNI N° 43.612.936, graduado del Profesorado Universitario de Historia para Nivel Secundario y Superior, y Domínguez, Sandra Elisabeth, DNI N° 30.311.943, graduada de la Licenciatura en Enfermería, no pertenecen a dicha sede, por lo que esta Junta resuelve asignarlos a la sede Capital en los departamentos correspondientes a Sociales, Humanas y Salud, respectivamente.

Que, asimismo, el delegado de la sede regional de Villa Unión solicita la incorporación al padrón de los graduados Dellamagoria, Nazareno Alexander, DNI N° 36.502.869, perteneciente a la carrera de Ingeniería Agroindustrial, y Cerezo, Jesús Alberto, DNI N° 23.983.507, graduado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Pública. Corroborada la solicitud y la documentación pertinente, esta Junta resuelve incorporar a ambos graduados al padrón electoral de la sede Villa Unión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 17 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 017

Que, la junta al encontrarse en sesión ordinaria, la Sra. Vocal Docente a partir de la notificación realizada por la Secretaría General a los vocales Docentes de esta junta de la Resolución Rectoral N° 515/2024, solicita que se eleve al Consejo Superior para tratamiento y revisión de la misma.-

Que, este asunto fue ingresado sobre tablas por la vocal ut supra mencionada y luego de que solicitara modificaciòn del orden del día, se procede a la votación de estos, por la positiva: vocales docente, estudiantil, y graduado. Por la negativa, vocal nodocente Marcos Álamo y presidencia Romina Bruculo.-

Que, se vuelve al orden del día, sobre solicitud de la presidenta de la junta que mociona: autorizar la grabación de sesiones ordinarias y extraordinarias, lo cual se resolviò por unanimidad, y se propone que estarán a cargo de la secretaria de actas Rosana Diaz; y en colaboración la vocal Vega Nahir; del estamento estudiantil.

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: APROBAR lo solicitado por los Recursos de Reconsideración interpuestos conforme a los considerando de la presente. Por Estamento Docentes: Prof. Mendoza, Mario Anibal, DNI 31.201.006.-; Prof. Oropel Dávila, Carlos Vicente, DNI N° 28.777.692; Pereyra, Diana Ivonne, DNI N° 17.845.343.- Por Estamento Graduados: Flores, Walter Sebastián, DNI N° 30.262.139; Baigorri, Darío Daniel, DNI N° 36.588.45;

Romero, Johana Marianela, DNI N° 33.056.210; Bestani, Rosa del Carmen, DNI N° 11.856.461; Dellamagoria, Nazareno Alexander, DNI N° 36.502.869; Cerezo, Jesús Alberto, DNI N° 23.983.507.-

ARTÍCULO N° 2: RECHAZAR lo solicitado por los Recursos de Reconsideración interpuestos conforme a los considerando de la presente. Por Estamento Docentes: Profesora Avila, Antonela Cecilia, DNI N° 29.603.803; Prof. Espeche, María Alejandra, DNI 26.308.351; Prof. Mercado Reynoso, Adrian, DNI N° 18.210.227; Prof. Quiroga, Daniel Alberto, DNI N° 7.646.615.- Por Estamento de Graduados: Castro, Ana Victoria, DNI N° 37.749.229.-Por Estamento Estudiantes: Fernandez Natalia Belen DNI N° 45.588.867; Aguero Ortiz Angelica Elizabeth DNI N° 40.483.177; Varela Florencia Nair DNI N° 45.172.538; Pedraza Diego Matias Nicolas DNI N° 41.046.437; Galvan Evelyn Priscila DNI N° 45.588.915; Varela Valentina DNI N° 46.723.909; Aguero Ortiz Angeles Itati DNI N° 45.110.328; Agüero Martin Fabricio DNI N° 45.172.537; Maturano Maria Pilar Legajo CLB442051; Fuentes Castro Carlos DNI N° 40.599.500; Colombo Nicolas Daniel DNI N° 40.822.373; Daniele Ivana Ines DNI N° 27.920.947; Nieto Diaz Maximiliano Valentin DNI N° 27.920.947.-

ARTÍCULO N°3: ASIGNAR al padrón electoral de la sede Capital a los graduados Aballay, Miguel Ángel, DNI N° 33.766.925, egresado de Contador Público; Agüero Quiroz, Luis Alejandro, DNI N° 43.612.936, graduado del Profesorado Universitario de Historia para Nivel Secundario y Superior; y Domínguez, Sandra Elisabeth, DNI N° 30.311.943, graduada de la Licenciatura en Enfermería, en los departamentos correspondientes a Sociales, Humanas y Salud, respectivamente, conforme a la comunicación recibida por el delegado de la sede regional de Villa Unión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 17 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 017

ARTÍCULO Nº4: RETIRAR a la graduada Tejada, Violeta Gimena, DNI N° 33.269.095, del padrón electoral de la sección Villa Unión, por encontrarse en relación de dependencia laboral con la Universidad Nacional de La Rioja, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Electoral.

ARTÍCULO Nº5: ELEVAR Resolución Rectoral N° 515/2024, sobre medidas implementadas por la universidad ante denuncia por violencia de género contra la presidenta de la JEG, por el vocal titular docente, al Consejo Superior para tratamiento y revisión de las mismas.

ARTÍCULO Nº6: AUTORIZAR grabaciones de sesiones ordinarias como extraordinarias.

ARTÍCULO Nº 7: Protocolicese, notifiquese y archivese.-

Francisco Agustin Hueda
Vocal Estudiante Titular
junta Electoral General
UNLaR

Dra Celia Romina Brúculo
Presidente Titular
junta Electoral General
UNLaR

Teresa del Valle Salas Martinez
Vocal Docente Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

Pablo Daniel Guevara
Vocal Graduado Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

PROF. SERGIO H. PAEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA